OTROSÍ No.3

ADICION AL CONTRATO No. 190-CNT2206-110 DEL 30 DE JUNIO DE 2022

CONVENIANTES: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.**

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE "SERTRANS"

Entre los suscritos CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ LOPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.312.845, quien en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero, debidamente facultado por la Resolución Nro. 040-1211-17668 del 29 de noviembre de 2012, adicionada por la Resolución Nro. 040-1212-17741 del 13 de diciembre de 2012, modificada por la Resolución Nro. 040-RES1807-3960, quien actúa en nombre de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, ente Corporativo de carácter público, debidamente facultado por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, con Nit. 811.000.231-7, de un lado, que en adelante se denominará LA CORPORACIÓN, y del otro JHON JAIME PULGARIN ALZATE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.498.925, quien, en su calidad de representante legal de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE "SERTRANS", identificada con NIT. 811.009.708-9, y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, convienen celebrar el presente Otrosí de Adición, en los términos que se exponen a continuación y previas las siguientes, CONSIDERACIONES: 1) Que el día 30 de junio de 2022, se suscribió el Contrato N° 190-CNT2206-110 entre la CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA, cuyo objeto es la prestación del "*Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."* 2) Que el plazo inicial de dicho Contrato fue de seis (06) meses, contados a partir del día 12 de julio de 2022, fecha de inicio del Contrato según consta en acta radicada bajo consecutivo 110-ACT2207-3660. 3) Que mediante Otrosí No. 1 del 20 de diciembre de 2022, se modificó el Contrato respecto a la cláusula tercera, suprimiendo la expresión "seis (06) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022" y quedando así: *PLAZO DE EJECUSIÓN. El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución hasta agotar presupuesto, contado a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la corporación."* Que igualmente se modificó el artículo segundo en el siguiente sentido. "*Para efectos del desplazamiento de la garantía, se estima que el plazo aproximado en el que será agotado el presupuesto es el 16 de marzo de la vigencia 2023"*. 4) Que mediante otrosí No.2 dechado en mayo 19 de la presente anualidad, se adicionó al Contrato la suma de sesenta millones de pesos m/l ($ 60.000. 000.oo), teniendo en cuenta que el valor inicial establecido fue de $257.280.000 y éste se agotaba en el mes de abril de 2023. 5) Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4. de la solicitud del otrosí, el Contrato se encuentra en un NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CUATRO por ciento (94.64%) de avance físico aproximado. 6) Que el presente otrosí fue analizado y recomendado en Comité Directivo de contratación No. 78 sesión 01 presencial extraordinaria del 08 de septiembre de 2023, y aprobado por el comité de dirección del 11 de septiembre del presente año. 7) Que la subdirección Administrativa y financiera, envió a la Secretaría General la Solicitud No. 37471 para la elaboración de la minuta. 8) Que se requiere Adicionar al Contrato la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000.oo). 9) Que lo anterior guarda fundamento en los argumentos contenidos en la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

solicitud de elaboración, que será parte integral del presente otrosí, y en las Actas de Comité de Contratación correspondiente, en las cuales la supervisión justificó la adición, en los siguientes términos; " *El presupuesto oficial más la adición para la ejecución del contrato Nro. 190–CNT2206–110, se estableció en la suma de $317.280.000, de los cuales, a la fecha se ha ejecutado la suma de $ 280.290.122, quedando un saldo pendiente por ejecutar dentro de la presente vigencia por valor de $36.989.878; de los cuales se tiene un valor de $ 20.000.000 aproximadamente para el pago correspondiente a los servicios prestados en el mes de agosto de 2023, quedando un saldo por valor de $16.989.878, los cuales alcanzan para el pago de la primera quincena del mes de septiembre de 2023. Frente a este escenario, la supervisión del contrato considera pertinente garantizar la prestación del servicio mientras se adjudica el nuevo proceso contractual, proceso que a la fecha aún está pendiente, teniendo en cuenta que el Grupo Interno de Trabajo de Recurso Físicos se centró en la atención de la auditoría del ICONTEC, la cual se desarrolló la última semana del mes de julio y de la cual se derivaron varias solicitudes que requirieron ser atendidas de manera inmediata en el mes de agosto, con dedicación y esfuerzo extra por parte de los funcionarios de esta área, retrasando esto la publicación del nuevo proceso; sin embargo a la fecha se están realizando todos los ajustes correspondientes al mismo y se está corroborando la información de las cotizaciones recibidas a fin de salir presupuestalmente con información de mercado ajustada. Por lo anterior, se hace necesario adicionar el contrato en la suma de $50.000.000, lo cual garantiza poder atender la demanda de servicio transporte de los usuarios de este servicio, aproximadamente, hasta finales del mes de octubre de la presente vigencia, momento para el cual ya se tendría adjudicado el nuevo contrato para el desarrollo de este objeto…"* 10) Las demás cláusulas del Contrato no se modifican*"*. **TÉRMINOS DEL OTROSÍ**: **PRIMERO**. ADICIONAR a la CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 50.000.000), soportados en el CDP No. 151823 del 05 de septiembre de 2023. Por lo tanto, el valor total del Contrato ascenderá a la suma total de: TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($367.280.000). **SEGUNDO**: Las demás condiciones del contrato No.190-CNT2206-110 de 2022, se mantienen en su articulado inicial, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. **TERCERO**. PUBLICIDAD. El presente otrosí y demás actuaciones que se desprendan del mismo, se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CUARTO**. PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación, a los _14_ días del mes de septiembre de 2023.

La Corporación,

CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ LOPEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

El Contratista,

JHON JAIME PULGARIN ALZATE
Representante Legal SERTRANS

Elaboró: Guillermo León Uribe Blandón. Asesor Jurídico.

Revisó: Gabriel Jaime Ayora Hernandez. Secretario General.
Fecha de elaboración: 2023-09-13

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300